

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ADRIANA DOLOREZ GUZMAN VALENCIA. DEMANDADO: CESAR EDUARDO ALVARADO SANDOVAL.

RADICADO: 910013184001-2023-00254-00.

Leticia, Amazonas, veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

 Sírvase anexar la copia <u>legible</u> de la Resolución No. 40 del 18 de julio de 2023 proferido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Amazonas Centro Zonal Leticia, toda vez que el documento aportado esta borroso.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami011t@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RECONÓZCASE** personería al doctor **JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora ADRIANA DOLOREZ GUZMAN VALENCIA quien a su vez representa a su menor hija ADRIANA SOFIA ALVARADO GUZMAN en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

`

MOLANO

JAIRO ENRÍQUE PINZÓN

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA Leticia, Amazonas. Hoy <u>22 DE DICIEMBRE DE 2023</u> se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico

> KARINA COSSIO COPETE Secretaria.